



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

Señor Presidente:



Ha sido remitido, para estudio y dictamen de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, el **Proyecto de Ley 9223/2024-CR**, propuesta por el congresista **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, mediante el cual propone: "Ley que institucionaliza el 26 de octubre de cada año como el día del ingeniero pesquero y acuicultor en el Perú".

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Séptima Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, celebrada el 02 de diciembre del 2024 de manera semipresencial, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, Departamento de Cajamarca y a través de la Plataforma Microsoft Teams, con el voto a favor de los congresistas presentes: **Tania Estefany, Ramírez García** (Fuerza Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso) y **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

Con la licencia de los señores congresistas **Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Lady Mercedes, Camones Soriano** (Alianza Para el Progreso) y **Roberto Helbert, Sánchez Palomino** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo)

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta legislativa materia de análisis tiene por objeto institucionalizar el 26 de octubre de cada año como el día del ingeniero pesquero y acuicultor en el Perú, reconociendo la actividad que desarrollan los ingenieros pesqueros y acuicultores a nivel nacional e internacional, como profesionales que contribuyen, principalmente, al desarrollo del sector pesca y acuicultura, integrando recursos naturales, económicos y humanos a fin de generar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en beneficio de la sociedad, contribuyendo a la seguridad alimentaria y desarrollando alternativas económicas.

I.2. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 9223/2024-CR, formula la "Ley que institucionaliza el 26 de octubre de cada año como el día del ingeniero pesquero y acuicultor en el Perú", ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 16 de octubre de 2024, y fue remitido a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como segunda comisión dictaminadora el 17 de octubre de 2024; así mismo, como primera dictaminadora se designó a la comisión de Educación, Juventud y Deporte; para su estudio y dictamen.

I.3. Antecedentes Parlamentarios

En el presente Periodo Parlamentario 2021-2026, no existe ninguna iniciativa legislativa similar.

I.4. Opiniones solicitadas

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas a través de la presidencia, cursó los siguientes pedidos de opinión a las Instituciones, mediante los siguientes oficios:



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO”.

Fecha	Institución	Documento
21/10/2024	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio No 0277-2024-2025-CPMPEC-CR
21/10/2024	Sociedad Nacional de Pesquería	Oficio No 0279-2024-2025-CPMPEC-CR
21/10/2024	Colegio de Ingenieros del Perú	Oficio No 0278-2024-2025-CPMPEC-CR
21/10/2024	Ministerio de la Producción	Oficio No 0276-2023-2024-CPMPEC-CR

Fuente y elaboración: Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas 2024-2025

1.5. Opiniones Recibidas

A la fecha de la elaboración del presente dictamen, se han recibido los siguientes documentos con la opinión técnica respectiva sobre el tema. Presentamos un cuadro resumen de la opinión recibida.

Fecha de recepción	Institución	Documento
06/11/2024	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 002685-2024-EF/10.01
06/11/2024	Colegio de Ingenieros del Perú	Carta N° 3082-2022-2024/CIPCN/DN
06/11/2024	Colegio de Ingenieros del Perú	Carta N° 3119-2022-2024/CIPCN/DN

Fuente y elaboración: Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas 2024-2025

1.5.1. Síntesis de las opiniones recibidas en el periodo 2023-2024.



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante Oficio N° 002685-2024-EF/10.01 de fecha 06 de noviembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, remite el informe N° 0949-2024-EF/42.02, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que **no es competente**, conforme presentamos:

"3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 9223/2024-CR, que propone la Ley que institucionaliza el 26 de octubre de cada año como el Día del Ingeniero Pesquero y Acuicultor en el Perú".

Colegio de Ingenieros del Perú

Mediante Carta N° 3082-2022-2024/CIPCN/DN de fecha 06 de noviembre de 2024, el Colegio de Ingenieros del Perú, indica que **"mediante la presente damos a conocer la opinión favorable sobre el" Proyecto de Ley que institucionaliza el 26 de octubre de cada año como el día del ingeniero pesquero y acuicultor del Perú**", la misma que ha sido consensuada el **XVII Congreso Nacional de Ingeniería Pesquera y el X Congreso Internacional de Ingeniería Pesquera CONIPESCA 2024 realizado desde el 24 al 27 de setiembre en la región Tumbes**".

Colegio de Ingenieros del Perú

Mediante Carta N° Carta N° 3119-2022-2024/CIPCN/DN de fecha 22 de noviembre de 2024, el Colegio de Ingenieros del Perú, sostiene que **"mediante la presente le hacemos llegar la respuesta de opinión al oficio de referencia respecto Proyecto de Ley N° 9223/2024 -CR, que plantea la "Ley que institucionaliza el 26 de octubre de cada año como el día del ingeniero pesquero y acuicultor en el Perú"**.



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO”.

*“Es para nosotros muy importante respaldar esta iniciativa destacando el trabajo destacado **que realizan más de 5 mil ingenieros pesqueros pertenecientes a nuestra orden colegiada** y mediante este proyecto se les brinda el merecido reconocimiento y las herramientas que requieren y que constituyen un soporte para el desempeño de sus tareas profesionales, las mismas que favorecen al desarrollo nacional”*

Conclusión:

*“El Colegio de Ingenieros del Perú a través del capítulo de Ingeniería Pesquera y Acuicultura, emite opinión técnica favorable al P.L. N.º 9223/2024- CR “Ley que institucionaliza **el 26 de octubre de cada año como el Día del Ingeniero Pesquero y Acuicultor en el Perú**”, y pide hacer conocer su fundamento a los congresistas de la República para lograr la aprobación de este importante proyecto de ley”.*

I.6. Opiniones Ciudadanas

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario del presente proyecto de ley contenido en la página web del Congreso de la República¹, se verifica que a la fecha no existe ninguna opinión ciudadana.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 9223/2024-CR, contiene cuatro artículos y una única disposición complementaria final que se detallan a continuación:

“LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO Y ACUICULTOR EN EL PERÚ”

Artículo 1.- Objeto

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9223>



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

La presente ley tiene por objeto institucionalizar el 26 de octubre de cada año como el día del ingeniero pesquero y acuicultor en el Perú

Artículo 2.- Reconocimiento de la Profesión

La presente ley reconoce la actividad que desarrollan los ingenieros pesqueros y acuicultores a nivel nacional e internacional, como profesionales que contribuyen, principalmente, al desarrollo del sector pesca y acuicultura, integrando recursos naturales, económicos y humanos a fin de generar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en beneficio de la sociedad, contribuyendo a la seguridad alimentaria y desarrollando alternativas económicas; refrendan sus labores cumpliendo con los requisitos para el ejercicio de la profesión (Ley 28858); aplicando de manera ética, con fundamento y responsabilidad la ingeniería, la ciencia, la tecnología y la innovación; profesional que utiliza y aplica criterios ambientales, estándares de calidad, sanidad e inocuidad, en todas las etapas de las cadenas productivas de la pesca y acuicultura y las que sean complementarias o deriven de ellas, necesarias para el buen desempeño de estas.

Este reconocimiento conmemora el 26 de octubre, por ser la fecha de creación del Capítulo de Ingeniería Pesquera del Colegio de Ingenieros del Perú.

Artículo 3.- Denominaciones

Considérese las siguientes denominaciones

- Ingeniero Pesquero
- Ingeniero en Acuicultura
- Ingeniero en Acuacultura
- Ingeniero Pesquero Acuicultor
- Ingeniero Pesquero Tecnólogo
- Ingeniero Pesquero, Oceanógrafo e Hidrobiólogo.

Ramas afines creadas o por crearse bajo la especialidad de Ingeniería, debidamente acreditadas por la autoridad competente en materia de educación.

Artículo 4.- Día del Ingeniero Pesquero y Acuicultor

Celébrese a nivel nacional, el 26 de octubre de cada año, el Día del Ingeniero Pesquero y Acuicultor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- Ley N° 16053, autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

IV.1. Análisis sobre la labor del ingeniero pesquero

a) El ingeniero Pesquero

El ingeniero pesquero se especializa en la formulación y ejecución de actividades de pesca, manejo, crianza y procesamiento de recursos hidrobiológicos en los diversos ecosistemas y ambientes para contribuir a la producción de alimentos con criterio de sostenibilidad, calidad y seguridad alimentaria; desarrolla procesos de extracción de recursos pesqueros, estudia condiciones para la optimización de pesca y brinda asesoría sobre normativa y tecnología pesquera.

Dentro de las competencias que tienen los ingenieros pesqueros es conducir operaciones de pesca para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, cultivo de recursos acuícolas, el procesamiento de recursos, el diseño de proyectos de producción pesquera, así como formula y ejecuta proyectos de investigación e innovación para incrementar y diversificar la producción de recursos hidrobiológicos. Así mismo planifican, políticas para la administración de los recursos pesqueros



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

De acuerdo al Colegio de Ingenieros del Perú, "el ingeniero pesquero es el profesional que utiliza y aplica criterios ambientales y de sostenibilidad, genera investigación del recurso y su ambiente acuático, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales de calidad, sanidad e inocuidad en todas las etapas de la cadena productiva como la extracción, cultivo, desembarque, procesamiento, transporte y comercio de recursos hidrobiológicos. Asimismo, contribuye a la competitividad del sector con innovación, tecnología, con responsabilidad social y ambiental, fomentando la economía circular; además contribuye a la creación de políticas de conservación y administración de los recursos naturales renovables del mar y aguas continentales"².

Los sectores donde los ingenieros pesqueros puede desarrollar sus labores es en el Ministerio de la Producción, Instituto del Mar del Perú (IMARPE), Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola, Ministerio del Ambiente, entre otros, en el sector privado laboran asesorando a empresas dedicadas a la pesca o acuicultura, en la transformación de los recursos pesqueros, y en la extracción y pesca de los recursos hidrobiológicos; así también se pueden desarrollar en el campo de la educación como profesores.

El Ingeniero Pesquero no solo se dedica a la explotación y gestión de recursos acuáticos, si no también desarrolla investigación, por lo que, al establecerse un día del ingeniero pesquero, les ofrecería una plataforma para dar a conocer sus investigaciones y avances, fomentando la colaboración entre ingenieros, instituciones académicas, gobiernos y el sector privado.

De acuerdo al Colegio de Ingenieros del Perú, existen alrededor de 5, 300 ingenieros pesqueros colegiados a nivel nacional, que vienen trabajando en diferentes comunidades del Perú, activando la producción alimentaria con recursos pesqueros provenientes de la

²Colegio de Ingenieros del Perú

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjMONTg2/pdf>



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

pesca y acuicultura, señala además que existen 28 sedes del Colegio de Ingenieros del Perú que albergan Ingenieros Pesqueros.

b) Desafíos que enfrentan los ingenieros pesqueros

De acuerdo con el Colegio de Ingenieros del Perú actualmente los ingenieros pesqueros enfrentan varios desafíos, entre ellos:

- *"Problemas tecnológicos y económicos: La cadena de valor de la actividad pesquera artesanal enfrenta problemas tecnológicos y económicos que afectan su desarrollo y sostenibilidad.*
- *Impacto ambiental: La pesca puede tener un impacto negativo en el medio ambiente, como la contaminación del agua y la destrucción de hábitats marinos.*
- *Sobrepesca: La sobrepesca es un problema importante que amenaza la sostenibilidad de las poblaciones de peces y el medio marino.*
- *Cambios climáticos: Los cambios climáticos están afectando los ecosistemas marinos y la disponibilidad de recursos pesqueros.*
- *Normativas y regulaciones: Los profesionales de la ingeniería pesquera deben cumplir con diversas normativas y regulaciones que pueden ser cambiantes y desafiantes de implementar.*
- *Es importante mencionar que estos problemas pueden variar dependiendo de la región y el contexto en el que se desarrolla la actividad pesquera, por ello es importante reivindicar la labor del profesional de la Ingeniería Pesquera y la Acuicultura"³.*

c) El Sector Pesca

La labor del Ingeniero Pesquero está directamente relacionada con el crecimiento del Producto Bruto Interno y de la generación de ingresos, contribuyendo además en aumentar la productividad del sector. Así, en el 2023, el aporte del sector pesca fue del

³ Colegio de Ingenieros del Perú



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

0,7% al PBI, con una contribución de S/ 3 819 millones a la actividad económica nacional, la misma que disminuyó en 17,7% respecto al año 2022.

Cuadro 1: Crecimiento del VAB Pesquero, 2022 - 2023 (Var. %)					
	2022		2023		Var. %
	PBI ^a	Part. %	PBI ^a	Part. %	(23/22)
Total Nacional	566 903	100,0%	563 784	100,0%	-0,6%
Sector Pesca	4 642	0,8%	3 819	0,7%	-17,7%
*Extracción	2 084	0,4%	1 673	0,3%	-19,7%
*Transformación	2 558	0,4%	2 146	0,4%	-16,1%

^aPBI en millones de soles (precios constantes de 2007).

Nota: Año 2023 cifras preliminares

Fuente: INEI

Elaboración: PRODUCE-OGEIEE-QEE

4

De acuerdo al Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2023 del Ministerio de la Producción, las exportaciones pesqueras fueron en el 2023 de 1 316 miles de toneladas, con un valor en divisas de US\$ 2 914 millones, significando ello una disminución anual de 27,7% en volumen y un 28,8% en valor respecto al año 2022.

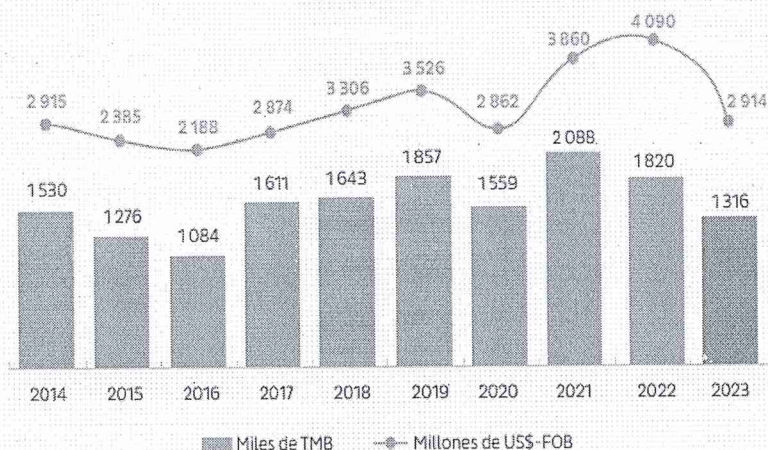
⁴ Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2023

https://www.produccempresarial.pe/wp-content/uploads/2024/09/Anuario_Estadistico-de-Pesca-y-Acuicultura_2023_09.09.2023-1-1.pdf



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

Gráfico 3: Evolución de las exportaciones pesqueras 2014-2023
(Valor y Volumen)



Fuente: SUNAT
Elaboración: PRODUCE-OGEIEE-OEE

5

Las exportaciones de productos congelados representaron el 53,5% del valor de los envíos pesqueros al exterior y totalizó US\$ 1 559 millones en divisas el 2023, cifra que significó un crecimiento de 9,3% con respecto del 2022.

La comisión resalta que, si bien somos un país potente en pesca, es preocupante la disminución del aporte de este sector al PBI nacional, así como la falta de valor agregado de nuestras exportaciones; siendo ahí de vital importancia la labor de los ingenieros pesqueros para el aprovechamiento sostenible de nuestros recursos hidrobiológicos, en la generación de mayor valor agregado y el desarrollo sostenible de la acuicultura.

d) Día del ingeniero pesquero

El ingeniero pesquero es un profesional clave para el desarrollo sostenible de los recursos acuáticos y la preservación de los ecosistemas marinos y de agua dulce; sin embargo, a

⁵ Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2023



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

pesar de la gran labor que desarrollan, su trabajo muchas veces ha permanecido en el anonimato; **así al establecer el 26 de octubre como el día del ingeniero pesquero es con la finalidad de reconocer dicha profesión**, resaltando su importancia dentro de nuestro país, y fomentando su reconocimiento hacia su loable labor, inspirando a nuevas generaciones a desempeñarse en esta profesión, vital para el medio ambiente y la economía.

El Colegio de Ingenieros del Perú señala que existe una disminución del reconocimiento y valoración del Ingeniero Pesquero y registra una escasa participación de los mismos en las entidades técnicas, lo que limita la generación de investigación y desarrollo tecnológico; por lo que señalan que ***"es importante reivindicar la especialidad del Ingeniero Pesquero, tanto de los profesionales como de los estudiantes que en el presente y futuro serán los llamados a liderar las políticas de estado sobre las cuales debe guiarse nuestro país. El Colegio de Ingenieros del Perú, a través de sus capítulos de Ingeniería Pesquera a nivel nacional, promueve el desarrollo integral y sostenible de nuestra nación"***⁶

La celebración del día del ingeniero pesquero servirá como plataforma para concientizar respecto de la importancia de los recursos pesqueros, su conservación y prácticas pesqueras sostenibles. A través de actividades como conferencias, talleres y campañas informativas, se puede aumentar la conciencia sobre los retos que enfrenta el sector pesquero y cómo cada individuo puede contribuir a su sostenibilidad.

Así mismo el establecimiento del día del ingeniero pesquero fortalecerá el vínculo entre los ingenieros pesqueros, colegios de ingenieros, universidades, y la comunidad pesquera; también facilitará el intercambio de experiencias y conocimientos, promoviendo un enfoque colaborativo hacia la gestión de los recursos acuáticos.

⁶ Colegio de Ingenieros del Perú

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjM0NTg2/pdf>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

Este día no solo pondría en evidencia la importancia del trabajo de estos profesionales, sino que también contribuiría a sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de un enfoque sostenible en la explotación y conservación de los recursos acuáticos. A través de la visibilidad y el reconocimiento, se fortalecerían las políticas de gestión pesquera, la formación de nuevas generaciones de ingenieros pesqueros y la colaboración internacional en la búsqueda de soluciones a los desafíos ambientales globales.

e) El 26 de octubre como Día del Ingeniero Pesquero

El Colegio de Ingenieros del Perú en su opinión ha señalado que se declara el 26 de octubre de cada año como día del ingeniero pesquero "en reconocimiento a la loable labor de los profesionales de nuestro país que ejercen esta especialidad de la Ingeniería y que contribuyen a impulsar el sector pesquero como importante sector productivo, económico, alimentario, sanitario y social de nuestro país. **La fecha conmemora el día de creación del Capítulo de Ingeniería Pesquera del Colegio de Ingenieros del Perú, el 26 de octubre de 1973.**

El 25 de octubre del 2024 en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo Nacional, con Resolución del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú N° 116-2022-2024-CN-CIP, se aprobó por unanimidad institucionalizar el 26 de octubre de cada año como el Día del Ingeniero Pesquero".

Por lo que el 26 de octubre representa una fecha de importancia para los ingenieros pesqueros, resultando razonable que dicho día se conmemore su día.

IV.2. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional, planteadas en el ítem de Políticas de Estado, como se resume a continuación:

(...)

II. Equidad y Justicia Social

15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición.

(...)



**DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO
SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL
INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE
CADA AÑO".**

Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población; (c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (g) promoverá la participación, organización y vigilancia de los consumidores, como ejercicio ciudadano democrático; (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos; (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (m) estimulará y promoverá la lactancia materna en el primer año de vida; (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agro-industriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo.



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

(...)

III. Competitividad del País

(...)

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

(...)

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente.

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

(...)

Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.

IV. 3. Vinculación con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso, planteadas en el ítem de equidad y justicia social, como se resume en el siguiente cuadro.



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

RESOLUCIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR		
III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.	72. Medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico.

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL CON PRECISIÓN DE LA NORMA

Esta iniciativa legislativa se incorporará a nuestro ordenamiento legal para establecer el 26 de octubre como día del ingeniero pesquero en el Perú, con la finalidad de reconocer dicha profesión, resaltando su importancia dentro de nuestro país, y fomentando su reconocimiento hacia su loable labor, inspirando a nuevas generaciones a desempeñarse en esta profesión, vital para el medio ambiente y la economía

La iniciativa legislativa, no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna ley de menor rango.

VI. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios. En este caso, la presente propuesta legislativa no generará gastos al erario nacional, puesto que la norma buscar declarar el día 26 de octubre de cada año como el día del ingeniero pesquero.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

Por lo tanto, la propuesta no contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú; pasamos a analizar su beneficio y costos:

Para el Estado:

BENEFICIO	COSTO
Se revalorará la profesión del ingeniero pesquero, reconociendo su labor en favor de la sociedad.	Promoción del día del ingeniero pesquero peruano con recursos ya asignados.

Económico

BENEFICIO	COSTO
El reconocimiento a la labor de los ingenieros pesqueros, que a través de su desempeño fundamental impulsan la economía, generando empleo e incrementando la producción de alimentos en base a recursos hidrobiológicos.	Directamente asumido por los ingenieros pesqueros y sus empleadores.

Social

BENEFICIO	COSTO
Las celebraciones por el día del ingeniero pesquero, generará ingresos para las comunidades locales, debido a que los colegios departamentales de ingenieros para conmemorar este día organizarán festividades locales.	Directamente asumido por los Colegios profesionales, instituciones públicas y privadas que gozan de los servicios de los ingenieros pesqueros.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio, a mérito a que guarde relación con una norma de carácter declarativa y que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020-2021/MESA-CR. En tal sentido, consideramos que el título lleve la siguiente denominación: **"LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO"**, la cual constará de un artículo único y una disposición complementaria única:

En el artículo único, se declara Día del Ingeniero Pesquero Peruano el 26 de octubre de cada año, con el objeto de reconocer sus labores que contribuyen al desarrollo del sector pesca y acuicultura, generando el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en beneficio del país.

La disposición complementaria única establece que el Ministerio de la Producción en coordinación con el Colegio de Ingenieros, promocionará y realizará actividades conmemorativas en el marco del Día del Ingeniero Pesquero Peruano.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, acompaña TEXTO SUSTITUTORIO del PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO"**.

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO".

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO

Artículo Único. Día del Ingeniero Pesquero Peruano

Se declara Día del Ingeniero Pesquero Peruano el 26 de octubre de cada año, con el objeto de reconocer sus labores que contribuyen al desarrollo del sector pesca y acuicultura, generando el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en beneficio del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA

ÚNICA. Actividades de Promoción

Se encarga al Ministerio de la Producción en coordinación con el Comité de Ingenieros de la promoción y realización de actividades conmemorativas en el marco del Día del Ingeniero Pesquero Peruano.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 02 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 13:17:56-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2024 14:35:55-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2024 15:08:51-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2024 17:48:11-0500



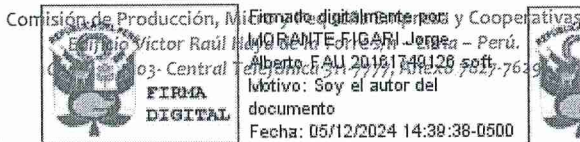
Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2024 17:10:46-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2024 15:40:59-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2024 17:36:08-0500



Firmado digitalmente por:
JORGANTE FIGUEROA Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 14:39:38-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2024 15:09:03-0500



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, ACOMPAÑA TEXTO
SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL
INGENIERO PESQUERO PERUANO EL 26 DE OCTUBRE DE
CADA AÑO".



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 21:43:45-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 14:09:56-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 16:40:02-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 18:17:27-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Ivarelly FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 15:41:13-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 15:12:40-0500



ESDRAS RICARDO, MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de noviembre de 2024

OFICIO N°175-2024-2025-ERMM/CR

Señor

TANIA ESTEFANY RAMIREZ GARCÍA

**Presidente de la comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y
Cooperativas**

Presente. –

ASUNTO: Justificación de Asistencia

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo. Asimismo, solicito se sirva dispensar mi inasistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias que pudieran programarse entre los días **2 y 5 de diciembre de 2024**, debido a mi participación en una Comisión de Servicio en cumplimiento de la Mesa de Acuerdo N.° 057-2024-2025-ERMM/MESA-CR.

Agradeciendo su comprensión, quedo a su disposición para brindar cualquier información adicional que pueda requerirse.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2024 15:39:20-0500

Mgtr. Esdras Ricardo Medina Minaya
Congresista de la República

ERMM/PSVO

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 707, Lima – Perú
emedinam@congreso.gob.pe



CONGRESISTA ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de noviembre del 2024

Oficio N° 203-2024-2025-DC-RHSP/CR

Señora

Tania Estefany Ramírez García

Presidenta

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Presente. –

De mi consideración,

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que no podré asistir a la Séptima Sesión Extraordinaria, Quinta Descentralizada de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, que se realizará el 2 de diciembre de 2024, debido a que me encontraré de licencia por motivos de viaje, por lo cual solicito la dispensa respectiva.

Esperando la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Roberto Helbert Sánchez Palomino
Congresista de la República

Lima, 02 de diciembre de 2024

OFICIO N.º 765-2024/2025-LMCS-CR

Señora Congresista

RAMIREZ GARCIA TANIA ESTEFANY

Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Presente. -

Asunto : Licencia a la Séptima Sesión Extraordinaria

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla de manera cordial y, a la vez, hacerle llegar a vuestro despacho mi licencia a la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del día lunes 02 de diciembre de 2024 a las 10:00 am., el motivo de mi ausencia obedece a mi participación en la reunión de la Directiva de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del PARLATINO, en el marco de la XXXVIII Asamblea Conmemorativa del Organismo realizada en Panamá.

Aprovecho la ocasión para expresarle muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2024 10:27:02-0500

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Congresista de la República

LMCS/jlra